

FONDO CERALC PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Términos y condiciones de la Segunda Convocatoria de Propuestas

1. Antecedentes

La expectativa de que los bienes y servicios se produzcan y suministren de una manera que garantice el respeto de los derechos humanos, el trabajo decente y la protección del medio ambiente ha aumentado significativamente. Al mismo tiempo, en las últimas décadas se ha observado una convergencia de las normas internacionales sobre Conducta Empresarial Responsable (CER), incluida la responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos. Los gobiernos, las empresas y la sociedad civil también muestran un interés creciente en promover una conducta empresarial responsable.

El proyecto *Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe* (CERALC), implementado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), financiado y diseñado en colaboración con la Unión Europea (UE), apoya a gobiernos y empresas en sus esfuerzos por promover y mantener una Conducta Empresarial Responsable de acuerdo con los estándares internacionales.

El proyecto tiene como objetivo promover un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo tanto en la Unión Europea como en América Latina y el Caribe mediante el apoyo a prácticas responsables de conducta empresarial en línea con los instrumentos de la ONU, la OIT y la OCDE. En este marco, la OIT es responsable de administrar un fondo para promover y fortalecer las prácticas de CER entre las empresas tanto latinoamericanas y caribeñas como europeas, incluidas, entre otras, las PYMES.

2. Objetivos

Los objetivos específicos del fondo son:

- A. Facilitar la colaboración entre iniciativas de Conducta Empresarial Responsable.
- B. Facilitar el desarrollo de actividades concebidas y ejecutadas por entidades sin fines de lucro que promuevan y fortalezcan la adopción de prácticas de CER; y o promuevan la acción del estado en la temática de CER, para ser implementadas tanto por empresas latinoamericanas y caribeñas como por empresas europeas, incluidas, entre otras, las PYMES.

El fondo favorecerá propuestas para actividades que aglutinen esfuerzos individuales de diferentes partes interesadas, y particularmente, pero sin limitarse a, iniciativas que fomenten la colaboración entre la red local de las Cámaras de Comercio de la Unión Europea o de sus Estados miembros y los empleadores de América Latina y el Caribe y las organizaciones de membresía empresarial. Las propuestas que se financiarán deben contribuir a crear conciencia sobre los beneficios e impactos positivos de la Conducta Empresarial Responsable entre los gobiernos, las empresas (incluidas las PYMES), las organizaciones de empleadores y de trabajadores y otros actores de la sociedad civil.

3. Elegibilidad

Las organizaciones solicitantes elegibles incluyen entidades sin fines de lucro como organismos gubernamentales u otras agencias públicas, sean estas nacionales, regionales, locales o estatales; organizaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores, entidades no gubernamentales legalmente reconocidas u organizaciones internacionales. No son elegibles las Agencias, Fondos, Programas y Organizaciones Especializadas de las Naciones Unidas¹.

Asimismo, son elegibles las organizaciones de base legalmente constituidas² e instituciones académicas, de investigación y educación que tienen actividades en los países seleccionados: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá y Perú, y con experiencia en el tema, así como las Cámaras de Comercio de la Unión Europea. Todas las organizaciones o entidades solicitantes deben estar legalmente registradas y/o constituidas en alguno de los países seleccionados de América Latina y el Caribe o en alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

Las propuestas deben involucrar el diseño e implementación de actividades relacionadas con la Conducta Empresarial Responsable (CER) en la región. Se seleccionará un (1) proyecto ganador por cada una de las siguientes sub-regiones:

- **América del Norte y Central:** Costa Rica + Panamá + México
- **Países Andinos:** Colombia + Ecuador + Perú
- **Cono Sur:** Brasil + Chile + Argentina

La entidad que postule deberá estar basada o constituida en al menos uno (1) de los tres países de cada sub-región, y el proyecto propuesto podrá desarrollar sus acciones en uno (1), dos (2) o en los tres (3) países de dicha sub-región. Sin perjuicio de ello, se dará prioridad a aquellas propuestas que cubran más de un país.

El proyecto ganador debe desarrollarse e implementarse en asociación con al menos una (1) organización de base por cada uno de los países en donde se implementará la iniciativa. Particularmente, se busca que las propuestas incluyan esfuerzos conjuntos con organizaciones locales de base. El presupuesto de la iniciativa que se postule debe considerar que al menos el 50% de los fondos deberá ser ejecutado por las organizaciones de base con quienes se asocie.

Las actividades deberían resultar en prácticas mejoradas de CER y este objetivo debe ser central para la propuesta, su grupo objetivo y las actividades sugeridas.

Se recomienda que cualquier entidad interesada presente su propuesta de actividad, independientemente de su tamaño y años de operación, siempre que cumpla con los requisitos específicos para esta convocatoria en particular.

El fondo financiará diversas actividades relacionadas con CER, tales como, por ejemplo:

- a) Redes de aprendizaje.
- b) Divulgación y mesas redondas para sectores prioritarios sobre prácticas de CER.
- c) Facilitación de intercambios entre pares.

¹ Son aptas para participar en la convocatoria las iniciativas voluntarias y/o instrumentos autónomos e independientes que, sin ser parte de las Naciones Unidas, hayan surgido a su alero, por ejemplo, el Pacto Global.

² Organizaciones de Base son aquellas organizaciones autogestionarias constituidas por iniciativa de una comunidad que buscan contribuir al desarrollo integral de la localidad, resolver problemas de índole social, económico y cultural para mejorar las condiciones de vida de sus integrantes.

- d) Desarrollo de capacitación en temas específicos.
- e) Creación/fortalecimiento de redes.
- f) Realización de investigaciones y estudios.
- g) Visitas de campo para compartir conocimientos/visitas de estudio.
- h) Desarrollo de herramientas/materiales.
- i) Desarrollo e intercambio de buenas prácticas.
- j) Iniciativas orientadas a estimular / facilitar la formalización de los actores del sector informal, incluida la dimensión de CER.
- k) Desarrollo de propuestas de políticas públicas y/o legislativas
- l) Estrategias de abogacía e incidencia
- m) Campañas de comunicación y sensibilización
- n) Etc.

Las acciones deben contribuir al logro de los objetivos enumerados en la sección 2. Las acciones deben consistir en un conjunto coherente de actividades con objetivos operativos claramente definidos, grupos objetivo y resultados planificados y tangibles, a realizarse dentro de un plazo limitado. Las acciones propuestas deben diseñarse para producir resultados específicos y medibles en respuesta a los problemas identificados.

Se espera que los beneficiarios midan el impacto de sus actividades y comuniquen sus logros de manera efectiva. Las propuestas deben basarse en información concreta, reciente y verificable que pueda identificar claramente problemas específicos y las limitaciones relacionadas. Por lo tanto, es necesario establecer objetivos claros basados en estrategias y metodologías de intervención específicamente diseñadas que incorporen actividades complementarias y consistentes para abordar directamente los problemas identificados. Los medios a ser desplegados deberían provenir lógicamente de este enfoque.

3.1. Acciones no elegibles

Los siguientes tipos de acción no son elegibles:

- a) Acciones relacionadas solo o principalmente con patrocinios individuales para participar en talleres, seminarios, conferencias y congresos.
- b) Acciones relacionadas solo o principalmente con becas individuales para estudios o cursos de capacitación.
- c) Construcción o renovación de edificios o infraestructuras.
- d) Acciones que discriminan a individuos o grupos específicos de personas en función del género, la orientación sexual, la religión, el origen étnico, las consideraciones políticas o los desafíos físicos.
- e) Aquellas iniciativas propuestas por entidades que ya se hayan adjudicado una subvención en la 1ª convocatoria del Fondo CERIALC.

3.2. Las solicitudes NO serán consideradas si:

- a) La solicitud está incompleta.
- b) Quienes aplican no cumplen con los criterios de elegibilidad.
- c) Las solicitudes de subvención no se ajustan a las cantidades ofrecidas en la subvención.
- d) No se proporcionan resultados claros y dentro de los plazos previstos.

4. Requisitos de aplicación

Todas las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Justificar cómo contribuye a alcanzar los objetivos de esta convocatoria.
- b) Seguir el formulario de solicitud establecido por el Proyecto CERALC para el propósito de la subvención.
- c) Proponer una/s iniciativa/s a implementarse en uno, dos o tres de los países de una de las subregiones (ver ítem 3 sobre elegibilidad) o que sean beneficiosa/s para el objetivo general del proyecto. Se dará prioridad a aquellas iniciativas que cubran más de un país.
- d) Proponer actividades que sean factibles dentro del plazo de tiempo y presupuesto estipulados.
- e) Promover la visibilidad del proyecto CERALC.

Para evitar conflictos de intereses, las organizaciones solicitantes deben informar sobre cualquier conexión profesional, comercial o familiar que puedan tener con la UE, la OIT, la OCDE y el ACNUDH.

5. Criterios de selección

Las propuestas serán evaluadas y seleccionadas en función del grado en que satisfagan los siguientes criterios:

- a) Fomentar la colaboración entre iniciativas de CER o la aglutinación entre iniciativas aisladas sobre la misma temática.
- b) Tener una dirección clara sobre cómo promueve y fortalece la adopción de prácticas de CER en los países objetivo.
- c) Abordar claramente quiénes son los principales grupos objetivo y los beneficiarios.
- d) Proporcionar un esquema de trabajo detallado, incluido el presupuesto previsto para cada actividad.
- e) Demostrar capacidad y experiencia comprobadas para implementar las actividades propuestas.
- f) Proporcionar un plan para compartir las lecciones aprendidas a lo largo del proceso, que abarque desafíos y oportunidades.
- g) Demostrar viabilidad e impacto.
- h) Considerar la perspectiva de género e incluir objetivos de igualdad de género.
- i) Considerar un enfoque de equidad con una mirada en grupos específicos en situación de mayor vulnerabilidad.
- j) Ser replicable en la medida de lo posible.
- k) Incluir un plan de sostenibilidad a largo plazo.

Sobre la base de los criterios de elegibilidad y selección, un comité de selección, compuesto por representantes de la UE, la OIT, la OCDE y el ACNUDH, revisará todas las propuestas y conjuntamente, por consenso, seleccionará las tres propuestas que recibirán financiación. Toda la documentación relacionada con las propuestas recibidas y el proceso de evaluación se mantendrá para su posterior revisión.

Sección	Puntuación máxima
1. Capacidad financiera y operacional	20
1.1. ¿La organización solicitante tiene suficiente experiencia en gestión de proyectos?	5
1.2. ¿La organización solicitante tiene suficiente experiencia técnica (especialmente conocimiento de los problemas, así como del enfoque de CER que deben abordarse)?	5
1.3. ¿Tiene la organización solicitante suficiente capacidad de gestión (incluido el personal, el equipo y la capacidad de manejar el presupuesto para la acción)?	5
1.4. ¿La organización solicitante tiene fuentes de financiación estables y suficientes?	5
2. Relevancia de la acción	30
2.1. ¿Cuán relevante es la propuesta para los objetivos y prioridades de la convocatoria de propuestas?	10
2.2. ¿Cuán relevante es la propuesta para las necesidades y limitaciones particulares de los países o regiones objetivo?	10
2.3. ¿Cuán claramente definidos y estratégicamente elegidos están los diferentes grupos involucrados en la propuesta (beneficiarios finales, grupos objetivo)? ¿Se han definido claramente sus necesidades y la propuesta las aborda adecuadamente?	5
2.4. ¿La propuesta contiene elementos específicos de valor agregado, tales como cuestiones ambientales, promoción de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, las necesidades de las personas con discapacidad, los derechos de las minorías y los derechos de los pueblos indígenas, la innovación, y/o la creación de redes y alianzas, que aúnen esfuerzos de distintos actores para la promoción de CER?	5
3. Efectividad y viabilidad de la acción	20
3.1. ¿Las actividades propuestas son apropiadas, prácticas y consistentes con los objetivos y resultados esperados?	10
3.2. ¿Es el plan de acción claro y factible?	5
3.3. ¿La propuesta contiene indicadores objetivamente verificables para el resultado de la acción? ¿Se planea alguna evaluación?	5
4. Sostenibilidad de la acción	15
4.1. ¿Cuán probable es que la acción tenga un impacto tangible en sus grupos objetivo?	5
4.2. ¿Cuán probable es que la propuesta tenga efectos multiplicadores (incluido el alcance para la replicación, la extensión y el intercambio de información)?	5
4.3. ¿Son sostenibles los resultados esperados de la acción propuesta?: (1) financieramente (¿cómo se financiarán las actividades después de que finalice la financiación?); (2) institucionalmente (¿las estructuras permitirán que las actividades continúen vigentes al final de la acción? ¿habrá una apropiación local de los resultados de la acción?); (3) a nivel de políticas (¿cuál será el impacto estructural de la acción, por ejemplo, conducirá a una legislación mejorada, códigos de conducta, métodos, etc.?); (4) ambientalmente (¿tendrá la acción un impacto ambiental negativo/ positivo?)	5
5. Presupuesto y relación costo-efectividad de la acción	15
5.1. ¿Las actividades se reflejan adecuadamente en el presupuesto?	5
5.2. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados?	10
Puntuación total máxima	100

6. Importes de la financiación

Para la presente convocatoria se ofrecerán un total de tres (3) subsidios por un monto mínimo de 85, 000 USD y un monto máximo de 100,000 USD cada uno. Se espera una cofinanciación adicional en especie o efectivo de al menos 10% del monto total por cada propuesta.

7. Cronograma

Todas las actividades deben comenzar a más tardar 60 días después de recibir la cuota inicial de la subvención. El marco temporal de las actividades podría variar, dependiendo de su naturaleza. La duración máxima del proyecto es de 10 meses; por lo tanto, todas las actividades deben finalizarse a los 12 meses después de recibir la cuota inicial de la subvención, incluida la evaluación y los informes de progreso y el informe final/ de evaluación.

8. Desembolso del dinero

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- a) 60% al momento de firmar el contrato de subvención.
- b) 30% después del monitoreo de la implementación satisfactoria de al menos la mitad de los productos entregables previamente acordados.
- c) 10% al recibir un informe final/de evaluación satisfactorio.

9. Implementación del esquema de fondos y detalles del monitoreo de la acción

La organización solicitante que haya sido seleccionada y reciba los fondos es responsable de implementar cualquier actividad y lograr los resultados identificados y establecidos en el acuerdo del esquema del fondo, como así también es responsable de monitorear la ejecución y el cronograma.

Tras la transferencia de la subvención a las organizaciones solicitantes que hayan sido seleccionadas, la OIT tomará medidas para garantizar que se cumplan las condiciones establecidas en el acuerdo y que el concesionario cumpla con todos los requisitos de presentación de informes dentro del plazo especificado.

Al final, la organización solicitante que haya sido seleccionada y reciba los fondos debe preparar un informe, certificando, por los medios especificados por los reglamentos de la OIT, que los fondos se han utilizado de conformidad con el acuerdo de subvención, lo que será evaluado por la OIT. En caso de que no se proporcione dicha información, no se otorgarán las restantes subvenciones hasta que se resuelva el asunto. Además, la OIT puede solicitar a quienes no hayan presentado la información correspondiente que reembolsen una subvención en su totalidad o en parte cuando:

- a) La financiación se utilizó para gastos o fines distintos de los mencionados en el -o en contravención del- acuerdo.
- b) El informe final no se presentó dentro del plazo establecido.
- c) El informe presentado no fue satisfactorio.
- d) La OIT o el comité de selección hicieron una evaluación negativa de la actividad.

Los departamentos técnicos de la OIT, los servicios administrativos regionales y los órganos de supervisión de la UE, la OIT, la OCDE y ACNUDH pueden llevar a cabo verificaciones aleatorias in situ para garantizar el cumplimiento del acuerdo. Una vez completadas las actividades, la OIT puede solicitar la cooperación del beneficiario para proporcionar la información o los datos necesarios para

la preparación de estudios de caso u otras publicaciones, que se relacionen directamente con la actividad financiada.

10. Cronograma indicativo

Fechas	Actividades
06/11/2020	Publicación de 2da convocatoria de propuestas
22/12/2020	Fecha límite para presentar propuestas - Etapa 1
11/01/2021	Notificación por correo electrónico a las organizaciones solicitantes preseleccionadas según los resultados de la Etapa 1
22/02/2021	Fecha límite para presentar propuestas - Etapa 2
08/03/2021	Notificación por correo electrónico a las organizaciones solicitantes ganadoras según los resultados de la Etapa 2
03/2021	Comienzo de los contratos y arreglos financieros. Esto incluye controles de debida diligencia en las organizaciones solicitantes seleccionadas, incluidos controles financieros y gubernamentales
04/2021	Inicio de proyectos y actividades

11. ¿Cómo aplicar?

- Solo se considerarán las solicitudes completas que cumplan con los criterios establecidos.
- Los formularios de solicitud, incluidos todos los documentos requeridos, deben completarse en la plataforma en línea rbclac-fund.org. No se aceptarán solicitudes ni documentos enviados por correo electrónico ni por correo postal.
- La fecha límite para la presentación es la **medianoche del 22 de diciembre de 2020** (zona horaria de Bruselas). Las solicitudes enviadas después de la fecha de cierre de la convocatoria serán rechazadas automáticamente.

12. Proceso de selección

Las organizaciones solicitantes serán seleccionadas a través de un proceso de **2 etapas**.

Etapas 1: las organizaciones solicitantes deben completar un formulario resumiendo la información relevante de la organización que presenta el proyecto junto a una breve presentación del proyecto que buscan financiar. Con base a la información enviada en la primera fase de aplicación, se realizará una preselección de proyectos que se adecúen a los requerimientos y objetivos de la convocatoria

Etapas 2: las organizaciones solicitantes preseleccionadas deberán presentar una solicitud más detallada. También se les puede solicitar que brinden una presentación (virtual) sobre el proyecto para el cual requieren fondos de subvención.

Aquellas organizaciones solicitantes que resulten seleccionadas serán informadas por la OIT vía correo electrónico. Si las organizaciones solicitantes no reciben un correo del comité de selección luego de dos meses de cerrada la convocatoria, significa que sus propuestas no han sido seleccionadas. El comité de selección no puede proporcionar comentarios sobre las propuestas que no han sido seleccionadas. Una vez que ambas partes hayan firmado el contrato de subvención, comenzarán los desembolsos de fondos contra los hitos acordados del proyecto.

13. Solución de controversias

La OIT, como organismo especializado de las Naciones Unidas, no está sujeta a la legislación nacional y, por lo tanto, integra en sus acuerdos cláusulas estándares de conciliación y arbitraje. De esta manera, se respeta plenamente el carácter y la naturaleza de la OIT, al tiempo que se garantiza el acceso a un sistema de justicia independiente e imparcial. El arbitraje se aplicará en caso de disputas, controversias o reclamos.

14. Confidencialidad

Las organizaciones solicitantes deben indicar claramente qué información debe tratarse como confidencial. En relación con la información proporcionada en la solicitud, las organizaciones solicitantes pueden poner a disposición de la OIT cierta información sensible y confidencial a los efectos de la solicitud de subvención. "Información confidencial" se refiere a cualquier dato o información, provista por las organizaciones solicitantes a la OIT, marcada con la palabra "confidencial" en el momento de la presentación de la solicitud. La OIT se compromete a utilizar la información confidencial exclusivamente para el proceso de selección de la subvención, a menos que las organizaciones solicitantes acuerden expresamente lo contrario por escrito. El proceso de selección abarca la información de las organizaciones solicitantes preseleccionados que se distribuye a los miembros del Comité de Selección que son responsables de garantizar que se cumplan los principios y objetivos acordados y que los criterios de selección y calificación de las organizaciones solicitantes se lleven a cabo de manera objetiva.

15. Contacto

Para cualquier aclaración adicional sobre los detalles del procedimiento y el proceso de selección, las organizaciones solicitantes pueden comunicarse con la siguiente dirección de correo electrónico: ceralc@ilo.org